

**DECRETO ALCALDICIO -**

001361

Casablanca,

25 FEB 2019

**VISTOS:** 

-Las necesidades del servicio para proveer las vacantes existentes en los establecimientos Educacionales de la Dirección de Educación Municipal; y,

**CONSIDERANDO:** 

DIR DORA BLAND

-Lo dispuesto en el artículo 26 y 29 del D.F.L. N°1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación art. 8º bis Ley 20.248 modificado por el art. 4º de la Ley 20.550, Dictamen 45.875 de 2012, de la Contraloría General de la República.

-En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:** 

INCORPÓRASE, a la persona que se indica, con las condiciones y variables que se señalan, en calidad de contrata.-

1.EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

NOMBRE PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN

: JOSÉ LUIS ROMERO AGUILERA : 13.999.401-9 : 07.07.1981

R.U.T.
FECHA DE NAC
FECHA INGRESO
FECHA TÉRMINO
FUNCIÓN

: 01.03.2019 : 28.02.2020 : DOCENTE

HORAS CRONOLÓGICAS

: 13 : LUNES A VIERNES

JORNADA DE TRABAJO NIVEL O MODALIDAD

: EDUCACIÓN MEDIA.DOMINGO ORTIZ DE ROZAS

ACICALATUDA

: ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.(SEP)

ASIGNATURA

MINICIPA

MECTOR

DE

ACESORÍA JURÍDICA

CASABLANCE

IMPÚTESE, el gasto de remuneraciones al Subtítulo 21 Ítem 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto Operacional Vigente de la Dirección de Educación Municipal.

**DÉJESE,** constancia que los antecedentes personales de don, JOSÉ LUIS ROMERO AGUILERA, se encuentran registrados en la Contraloría Regional y se remitió declaración jurada Ley N°18.575.

REGISTRESE EN LA CONTRALORÍA REGIONAL, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.

Leonel Bustamante González Secretario Municipal Ilustre Municipalidad de Casablanca Rodrigo Martínez Roca Alcalde

llustre Municipalidad de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional.
- Secretaría Municipal.
- Habilitada.
- Dirección de Educación Municipal.

RMR.SVR. phy